

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

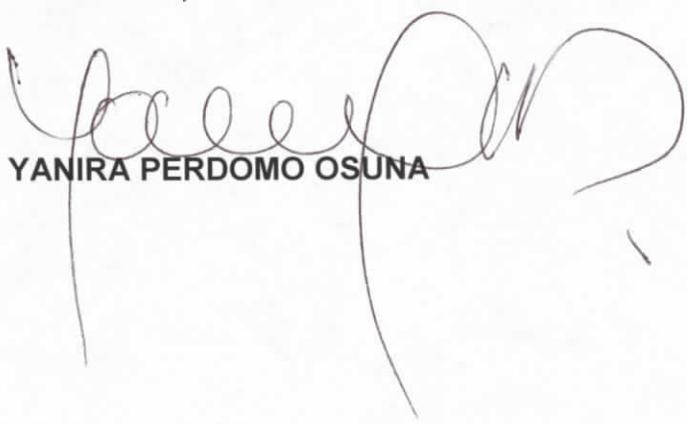
Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00273
Demandante:	MARTHA LIGIA BURGOS LOPEZ
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y lo manifestado en escrito allegado por la parte demandada a folio 77, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 20 de febrero de 2019 a las 11:00, toda vez que para esa misma fecha y **hora**, debe asistir a otra audiencia previamente programada por el Juzgado 16 Administrativo de Bogotá, el Despacho por encontrar debidamente justificada dicha solicitud accede a la misma, en virtud del numeral 3 del artículo 180 del CPACA.

Sin embargo, una vez revisada la agenda del Juzgado se constató que para el mismo día a las 2:30 de la tarde, el apoderado de la entidad demandada, debe asistir a otra audiencia inicial fijada dentro del proceso 2018-00310, razón por la cual en aplicación de los principios de economía procesal y celeridad, el Despacho dispone reprogramar **la hora** de la diligencia de audiencia inicial que está fijada para el día **20 de febrero de 2019** a las 11:00 de la mañana, **para las 2:30 p.m.** para ser realizada de manera conjunta y a la misma hora con otro proceso que versa sobre el mismo tema objeto de controversia del presente proceso y, donde también funge como apoderado de la parte demandada el Dr. Julio Salamanca Martínez.

En consecuencia, por secretaria y a través del medio más expedito, comuníquese a las partes la anterior decisión, a efectos de garantizar el derecho al debido proceso.

**COMUNIQUESE y CÚMPLASE;**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**